

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)
RESOLUCIÓN No. 18-00

El Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley General de Telecomunicaciones, número 153-98, del 27 de mayo de 1998, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente RESOLUCIÓN:

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley General de Telecomunicaciones, número 153-98, del 27 (veintisiete) de mayo de mil novecientos noventa y ocho (1998), se constituyó el marco legal regulatorio para la prestación de los servicios de telecomunicaciones en condiciones de libre competencia, asegurando la continuidad, generalidad, igualdad y calidad de los mismos;

CONSIDERANDO: Que los artículos 76 al 78 de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, otorgan al Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), potestades para reglamentar, establecer procedimientos, dictar resoluciones de carácter general e interés público, así como normas de carácter particular para la prestación de los servicios de telecomunicaciones, dirimir conflictos o diferendos entre prestadores de dichos servicios entre sí y con sus clientes o usuarios;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones de los artículos 80 y 81 de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, el Consejo Directivo es la máxima autoridad del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), y sus miembros son designados por el Poder Ejecutivo;

CONSIDERANDO: Que es la intención del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), expresada a través del Consejo Directivo, tomar conocimiento de todos aquellos asuntos de interés que se encuentran siendo tramitados, conocidos o dirimidos por ante el INDOTEL, y que a la fecha se encuentren pendientes de solución o terminación, con el objeto de proceder a la emisión de las Resoluciones que correspondan a la mayor brevedad.

VISTOS: La Ley General de Telecomunicaciones, número 153-98, del 27 de mayo de 1998; y el Decreto No. 447-00 de fecha 16 de agosto del 2000, ambos en sus disposiciones citadas;

El Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), en ejercicio de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: PUBLICAR en diarios de circulación nacional el siguiente Aviso:

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) cortésmente invita a las diferentes personas, físicas o morales, a comunicar por escrito, vía el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Consejo Directivo, los casos o asuntos de su interés, pendientes de decisión ante la Dirección Ejecutiva o el Consejo Directivo de este Instituto, para fines de revisión y decisión de los mismos.

La comunicación a que se refiere el párrafo que antecede deberá contener:

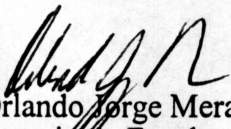
- a. **Nombre y datos generales de la persona o empresa depositante;**
- b. **Nombre y datos generales del representante legal de la empresa depositante (cuando se trate de persona moral);**
- c. **Una exposición sucinta del caso, incluyendo fecha en que fue recibido en INDOTEL; y,**
- d. **Copia de la documentación depositada en el INDOTEL, en la cual deberá figurar el sello de acuse de recibo de este Instituto, que evidencie que la misma fue depositada con anterioridad a la presente convocatoria.**

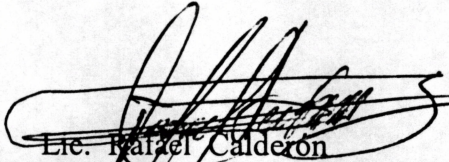
Para el cumplimiento de esta disposición se otorga un plazo improrrogable de treinta (30) días, a partir de la fecha de la presente publicación, concluido el cual se emitirán las decisiones correspondientes, respetando de manera estricta el orden de recepción de las comunicaciones

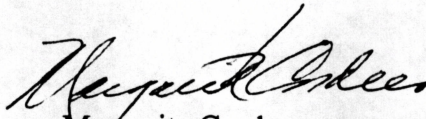
SEGUNDO: ORDENAR que el Aviso dispuesto en virtud de la presente Resolución sea enviado a los diarios de circulación nacional para fines de su publicación. Asimismo, disponer la publicación de la presente Resolución in extenso en el Boletín Público de la institución.

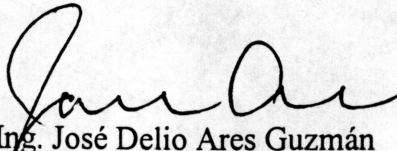
Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), hoy día dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil (2000).

Firmado:


Lic. Orlando Jorge Mera
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo


Lic. Rafael Calderón
Secretario Técnico de la Presidencia
Miembro del Consejo Directivo


Margarita Cordero
Miembro del Consejo Directivo


Ing. José Delio Ares Guzmán
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo